

RESOLUCION N° 312.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN RESGUARDO DE ADUANA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE VILLETA EN LA TERMINAL PORTUARIA UBICADA EN EL KM. 322 SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PARAGUAY, EN EL LUGAR DENOMINADO PUERTO SARA-SURUBI-Y, EN LA FINCA MATRÍCULA N° 8959 L-15, PADRÓN N° 8407 DEL DISTRITO DE VILLETA DEPARTAMENTO CENTRAL, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PERTENECIENTE A LA FIRMA MOSAIC FERTILIZANTES PARAGUAY S.R.L.

Asunción, 02 de marzo de 2022

VISTO: La Nota con Entrada DNA N° 21000120373S, presentada por el Sr. Oscar Gerardo Díaz Arza en representación de la firma Mosaic Fertilizantes Paraguay S.R.L. y;

CONSIDERANDO: Que, la firma de referencia solicita la habilitación de un Resguardo de Aduana dependiente de la Administración de Aduana de Villeta, en la terminal portuaria que fuera autorizado por Decreto N° 2332/21 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 03 de noviembre de 2021.

Que, la habilitación del Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada se ha autorizado por Resolución D.N.A. N° de fecha de marzo del año en curso

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorándum de fecha 05 de enero de 2022, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 31 de enero de 2022, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 408 del 17 de febrero de 2022, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las consideraciones mencionadas y a la atribuciones conferidas por la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”;



**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1° Disponer la habilitación de un Resguardo de Aduana dependiente de la Administración de Aduana de Villeta, en la terminal portuaria ubicada en el Km. 322 sobre la margen izquierda del Rio Paraguay, en el lugar denominado Puerto Sara-Surubí-y, Distrito de Villeta, en el inmueble identificado como Finca N° 8959 L-15, Padrón N° 8407 del Departamento Central, República del Paraguay, perteneciente a la firma Mosaic Fertilizantes Paraguay S.R.L. para operar en el embarque y desembarque de mercaderías de importación y exportación.
- Art. 2° Dejar sin efecto la Resolución D.N.A. N° 509 de fecha 18 de setiembre de 2017.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



audin
LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

